

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI- Vol. XXXI - Ordinaria No. 19 - abril 8 de 2024

CONTIENE

**ACUERDO PCSJA24-12160 DE 2024 1
"Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Jurisdicción Ordinaria a
nivel nacional"**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12160

8 de abril de 2024

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, al evaluar las necesidades de la Jurisdicción Ordinaria y sus especialidades, consideró necesario fortalecer la oferta de justicia con la creación de medidas transitorias en tribunales, juzgados, oficinas de apoyo y centros de servicios administrativos.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPLO24-92 del 1 de abril de 2024, certificó recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270108, Rama Judicial – Tribunales y Juzgados.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el DT24-18, considera viable la creación de cargos transitorios en algunos tribunales superiores de distrito judicial, juzgados, oficinas de apoyo y centros de servicios administrativos, a efectos de garantizar el funcionamiento oportuno y eficiente de los despachos y dependencias judiciales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL

Artículo 1. Creación de cargos transitorios en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Asistente administrativo grado 05	1

2	Bogotá	Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Escribiente de tribunal	2
3	Bogotá	Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Escribiente de tribunal	2
4	Bogotá	Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Escribiente de tribunal	2
5	Bogotá	Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Escribiente de tribunal	2
6	Bogotá	Relatoría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
Total cargos				10

Artículo 2. Creación de cargos transitorios en las salas penales en tribunales superiores de distrito judicial. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Sincelejo	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo	Profesional especializado grado 33	1
3	Sincelejo	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo	Profesional especializado grado 33	1
4	Riohacha	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha	Profesional especializado grado 33	1
5	Riohacha	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha	Profesional especializado grado 33	1
Total cargos				5

Artículo 3. Creación de cargos transitorios en los despachos de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, en los despachos de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Despacho 001 de la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
2	Antioquia	Despacho 002 de la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1

3	Antioquia	Despacho 003 de la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1
Total cargos				3

Artículo 4. Creación de un cargo transitorio en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, un oficial mayor o sustanciador de tribunal en el Despacho 012 de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

CAPÍTULO II JUZGADOS DE CIRCUITO

Artículo 5. Creación de cargos transitorios en juzgados de circuito en la Jurisdicción Ordinaria. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, los cargos que se enuncian a continuación:

a. Laboral

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Sincelejo	Juzgado 001 Laboral de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
2	Sincelejo	Juzgado 002 Laboral de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
Total cargos				2

b. Penal

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Juzgado 021 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
2	Bogotá	Juzgado 023 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
3	Bogotá	Juzgado 038 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
4	Bogotá	Juzgado 045 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
5	Bogotá	Juzgado 060 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
Total cargos				5

c. Penal especializado

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Antioquia	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	2

2	Antioquia	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
3	Medellín	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín	Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito	1
4	Medellín	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín	Profesional universitario grado 12	1
Total				5

Parágrafo primero. Los cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito creados en el literal c numeral 1 del presente artículo para el Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, brindarán apoyo preferente al proceso 05000310700120170059300.

Parágrafo segundo. El cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, creado en literal c numeral 2 del presente artículo para el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, brindará apoyo preferente al proceso 05000310700220150100100.

Parágrafo tercero. Los cargos de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y profesional universitario grado 12 creados en literal c numerales 3 y 4 del presente artículo para el Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín, brindarán apoyo preferente al proceso 11001600009620110008500.

Artículo 6. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en literal c del artículo 5 del presente Acuerdo, son:

a. Oficial mayor o sustanciador de circuito del Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Antioquia

DENOMINACIÓN	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	
UNIDAD - DEPENDENCIA	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho
EXPERIENCIA	Tener un (1) año de experiencia relacionada	Tener cuatro (4) años de experiencia relacionada
NÚMERO DE CARGOS	2	

Funciones del cargo:

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 05000310700120170059300.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

b. Oficial mayor o sustanciador de circuito del Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia

DENOMINACIÓN	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	
UNIDAD - DEPENDENCIA	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho
EXPERIENCIA	Tener un (1) año de experiencia relacionada	Tener cuatro (4) años de experiencia relacionada
NÚMERO DE CARGOS PROPUESTOS	1	

Funciones del cargo:

1. Proyectar las decisiones judiciales post fallo requeridas dentro del proceso con radicado 05000310700220150100100.
2. Proyectar contestaciones a las acciones constitucionales relacionadas con el proceso 05000310700220150100100
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

c. Oficial mayor o sustanciador de circuito del Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín

DENOMINACIÓN	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO	
UNIDAD - DEPENDENCIA	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN	
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho
EXPERIENCIA	Tener un (1) año de experiencia relacionada	Tener cuatro (4) años de experiencia relacionada
NÚMERO DE CARGOS PROPUESTOS	1	

Funciones del cargo:

1. Proyectar las decisiones judiciales requeridas para la sentencia del proceso con radicado 11001600009620110008500.
2. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

d. Profesional universitario grado 12 del Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
UNIDAD - DEPENDENCIA	JUZGADO 003 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÍN
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título profesional en contaduría, administración y economía

EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia profesional
NÚMERO DE CARGOS PROPUESTOS	1

Funciones del cargo:

1. Revisar y analizar documentos financieros, contables, operacionales, transaccionales y de movimiento de capitales, relacionados con el proceso con radicado 11001600009620110008500.
2. Revisar y analizar documentos de conformación de empresas, bienes, flujo de caja, libros de contabilidad, control de estados financieros, registros de activos y pasivos, y obligaciones fiscales relacionados con el proceso con radicado 11001600009620110008500.
3. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

CAPÍTULO III

OFICINAS DE APOYO Y CENTROS DE SERVICIOS

Artículo 7. Creación de cargos transitorios en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Asistente administrativo grado 05	5
2	Bogotá	Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Técnico en sistemas grado 11	1
Total cargos				6

Artículo 8. Creación de cargos transitorios en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 13 de diciembre de 2024, en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Bogotá	Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Asistente administrativo grado 05	5
2	Bogotá	Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Técnico en sistemas grado 11	1
Total cargos				6

Artículo 9. Creación de cargos transitorios en los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Acacías	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías	Asistente administrativo grado 06	3
2	Barranquilla	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	Asistente administrativo grado 06	1
3	Bogotá	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	Asistente administrativo grado 06	10
4	Bogotá	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	técnico en sistemas grado 11	1
5	Bucaramanga	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Asistente administrativo grado 06	1
6	Buga	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga	Asistente administrativo grado 06	1
7	Calarcá	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá	Asistente administrativo grado 06	1
8	Cali	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali	Asistente administrativo grado 06	2
9	Cúcuta	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta	Asistente administrativo grado 06	1
10	Ibagué	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibague	Asistente administrativo grado 06	4
11	La Dorada	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas	Asistente administrativo grado 06	1

		y Medidas de Seguridad de La Dorada		
12	Manizales	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales	Asistente administrativo grado 06	1
13	Medellín	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Asistente administrativo grado 06	4
14	Montería	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería	Asistente administrativo grado 06	1
15	Neiva	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva	Asistente administrativo grado 06	1
16	Palmira	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira	Asistente administrativo grado 06	1
17	Pasto	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto	Asistente administrativo grado 06	1
18	Pereira	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira	Asistente administrativo grado 06	1
19	Popayán	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán	Asistente administrativo grado 06	1
20	Santa Marta	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta	Asistente administrativo grado 06	1
21	Tunja	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja	Asistente administrativo grado 06	1
22	Valledupar	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar	Asistente administrativo grado 06	1
23	Villavicencio	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio	Asistente administrativo grado 06	1

Artículo 10. Perfil y requisitos del profesional especializado grado 33. El perfil y requisitos para la provisión de los cargos de profesional especializado grado 33 creados en el artículo 2 del presente Acuerdo, serán los definidos en el artículo 32 del Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Metas. Las metas de los cargos creados en la jurisdicción ordinaria del presente Acuerdo serán las siguientes:

Cargo	Meta mensual
Profesional especializado grado 33	Proyectar 22 sentencias y/o decisiones de fondo
Oficial mayor o sustanciador de tribunal	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgado penal del circuito especializado)	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgado civil del circuito)	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgado laboral del circuito)	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (juzgado penal del circuito 001 y 002 Especializado de Antioquia)	Dedicación preferente al caso emblemático; si se presenta un recurso de apelación suspensivo que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe apoyar al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias o la proporción mensuales correspondiente según la fecha del envío del expediente
Oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito grado nominado (Juzgado 003 Penal de Circuito Especializado de Medellín)	Dedicación preferente al caso emblemático; si se presenta un recurso de apelación suspensivo que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe apoyar al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias y/o decisiones de fondo o la proporción mensual correspondiente según la fecha del envío del expediente.
Técnico en sistemas grado 11	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador
Escribiente de tribunal nominado	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador
Profesional universitario grado 12	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador
Asistente administrativo grado 06	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador
Asistente Administrativo Grado 5	Cumplir con el 100% de las funciones asignadas por el nominador.

Artículo 12. Reporte de gestión. Los despachos judiciales objeto de la presente medida transitoria deberán reportar la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, cada dos (2) meses, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.

Los consejos seccionales de la judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Parágrafo: El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
- b. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
- c. Al momento de verificarse la información reportada por el seccional, ésta no corresponda a la realidad.
- d. No se cumpla con la metodología de control y seguimiento dispuesta por el consejo seccional de la judicatura correspondiente, encaminada a indicar cómo se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
- e. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.
- f. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 13. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al consejo seccional de la judicatura respectivo, informar al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los Acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 14. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 15. De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 16. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017, PCSJA22-11968 de 2022, PCSJA23-12124, y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 17. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez las direcciones seccionales de administración judicial respectivas expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 18. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD